

NOVEDADES EN LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS 2016





Novedades Informativas 2016

- Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre por la que se aprueba el **modelo 289**, de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua y por la que se modifican otras normas tributarias.
- Orden HAP/1978/2016, de 28 de diciembre por la que se aprueba el **modelo 231**, de declaración de información país por país.
- Orden HFP/1822/2016, de 24 de noviembre, por la que se introducen determinadas modificaciones técnicas en los diseños físicos y lógicos de los modelos de declaración informativa: **165, 170, 193, 194, 196, 280 y 282**
- Orden HFP/1923/2016, de 19 de diciembre, por la que se introducen determinadas modificaciones tributarias en los modelos de declaración informativa: **181, 182, 184, 187 y 198**.
- Orden HAP/1626/2016, de 6 de octubre, por la que se modifica la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el **modelo 190** para la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta; y se modifican asimismo otras normas tributarias.

- *PROYECTO DE ORDEN por el que se aprueban los **modelos 121 y 122** relativos a las deducciones en el IRPF por familia numerosa, por personas con discapacidad a cargo o ascendiente separado legalmente.*
- Otras cuestiones

NUEVO MODELO 289

ORDEN HAP/1695/2016, DE 25 DE
OCTUBRE

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE
CUENTAS FINANCIERAS EN EL ÁMBITO
DE LA ASISTENCIA MUTUA (CRS).

NUEVO MODELO 289- CRS-CUENTAS FINANCIERAS ASISTENCIA MUTUA

Nueva Orden 2016 del Modelo 289: Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre

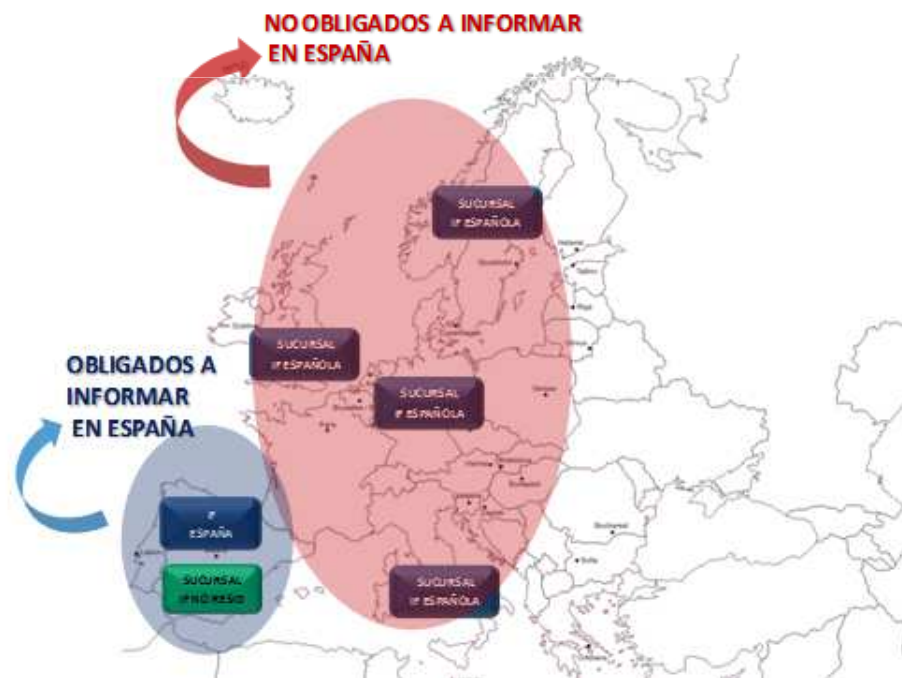
Origen de la modificación:

- Nuevo Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Tributaria de la OCDE, basado en los procedimientos de declaración y diligencia debida que se definen en el Common Reporting Standard (CRS).
- Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes (AMAC) de 29-10-2014
- LGT (DA 22ª), Directiva 2014/107/UE del Consejo, que modifica la Directiva 2011/16/UE
- Real Decreto 1021/2015, de 13 de noviembre (RD de CRS), por el que se establece la obligación de identificar la residencia fiscal de las personas que ostenten la titularidad o el control de determinadas cuentas financieras y de informar acerca de las mismas en el ámbito de la asistencia mutua

NUEVO MODELO 289- CRS-CUENTAS FINANCIERAS ASISTENCIA MUTUA

Obligados a su presentación:

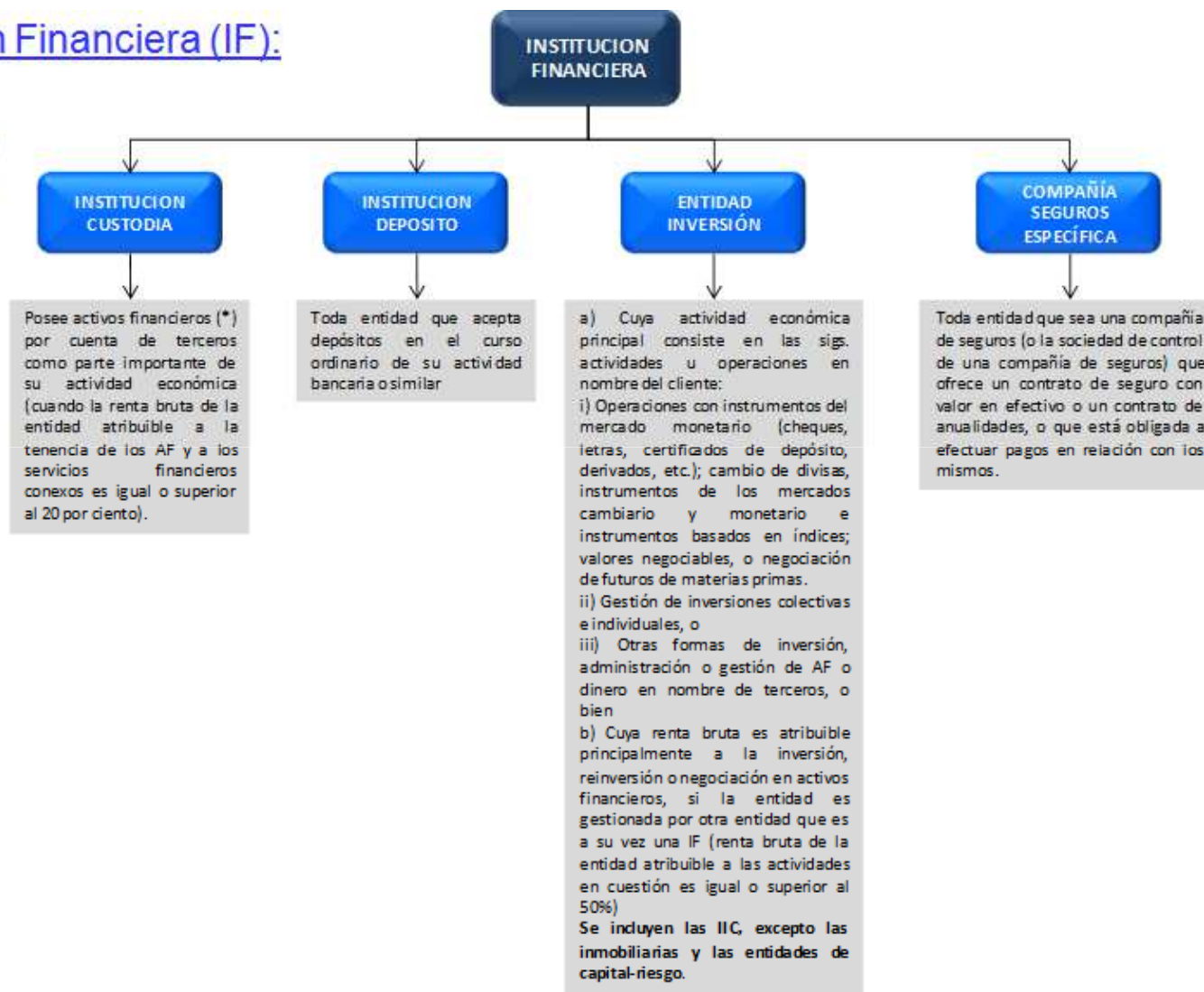
- IF que no sean IF no obligadas a comunicar información, y que:
 - i) Sea una IF residente en España (con exclusión de las sucursales de dicha institución financiera ubicadas fuera de España), o
 - ii) Sea una sucursal de una IF no residente en España, cuando dicha sucursal esté ubicada en España.



NUEVO MODELO 289- CRS-CUENTAS FINANCIERAS ASISTENCIA MUTUA

Concepto de Institución Financiera (IF):

Institución de custodia,
Institución de depósito
Entidad de inversión
Compañía de seguro.



NUEVO MODELO 289- CRS-CUENTAS FINANCIERAS ASISTENCIA MUTUA

Concepto de Institución Financiera (IF) no obligada a comunicar información:



Letra a) del artículo 4 del Real Decreto 1021/2015, de 13 de noviembre (*)		Letras b) y c) del artículo 4 del Real Decreto 1021/2015, de 13 de noviembre (*)
UE	PAÍSES Y JURISDICCIONES CON ACUERDO UE	PAISES Y JURISDICCIONES RESPECTO DE LOS QUE SURTA EFECTOS EL AMAC Y PAÍSES CON ACUERDO BILATERAL
2017	2017	2017
Alemania	Liechtenstein	Argentina
Austria	San Marino	Barbados
Bélgica		Bonaire (Países Bajos)
Bulgaria		Colombia
Chipre		Curasao (Países Bajos)
Croacia		Islas Feroe (Dinamarca)
Dinamarca (**)		Groenlandia (Dinamarca)
Eslovaquia		Guernsey (Reino Unido)
Eslovenia		Islandia
Estonia		India
Finlandia		Isla de Man (Reino Unido)
Francia		Jersey (Reino Unido)
Gibraltar (Reino Unido)		Corea
Grecia		México
Hungría		Montserrat (Reino Unido)
Irlanda		Niue
Italia		Noruega
Letonia		Saba (Países Bajos)
Lituania		San Eustaquio (Países Bajos)
Luxemburgo		Seychelles
Malta		Sudáfrica
Países Bajos (**)		
Polonia		
Portugal		
Reino Unido (**)		
República Checa		
Rumanía		
Suecia		

51 Jurisdicciones CRS (2017)

Existen 101 Jurisdicciones firmantes comprometidos en 2017 o 2018, si bien deben cumplir previamente la evaluación de confidencialidad

NUEVO MODELO 289- CRS-CUENTAS FINANCIERAS ASISTENCIA MUTUA

Características:

- Se extiende el sistema de intercambio FATCA con USA (modelo 290) a 81 jurisdicciones (UE y países/jurisdicciones OCDE y otros), con algunas peculiaridades.
- Se modificó la Directiva del Ahorro (DAC2) para adaptarla a los requisitos de intercambio de información Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Tributaria.
- Primer año de aplicación: 2016 (a declarar en 2017)

Declaración informativa:

- Obligados a su presentación: las instituciones financieras (IF) definidas en el apartado A de la sección VIII del anexo del Real Decreto 1021/2015, de 13 de noviembre.
- Deben informar sobre personas o entidades que ostenten la titularidad o el control de las cuentas financieras y sean residentes fiscales en alguno de los países o jurisdicciones CRS
- Mensajes informáticos con formato XML y respuesta inmediata de la AEAT sobre su aceptación.
- **Plazo de presentación:** del 1 de enero al 31 de mayo (se modifica el plazo del 290 FATCA para homogeneizarlo con CRS)

NUEVO MODELO 289- CRS-CUENTAS FINANCIERAS ASISTENCIA MUTUA

Declaración informativa:

- Número de cuenta.
- Saldo o valor total de la cuenta al final del año natural.
- Moneda en la que esté expresado el saldo de la cuenta.
- Importes pagados o anotados en relación con la cuenta declarada.
- Indicación de si la cuenta ha sido cerrada durante el año.
- Indicación de si se trata de una cuenta cancelada, no documentada o inactiva

Información de la cuenta

- Países o jurisdicciones de residencia. En el caso de que el titular de la cuenta tenga diferentes jurisdicciones de residencia fiscal, deberá presentarse un registro de cuenta separado en relación con cada jurisdicción de residencia .
- Número de identificación fiscal atribuido (NIF) por cada Estado de residencia.
- Nombre completo (PF)/Denominación social (PJ)
- Dirección
- Fecha y lugar de nacimiento
- Tipo de titular de la cuenta

Información de
la cuenta y
titular

NUEVO MODELO 289- CRS-CUENTAS FINANCIERAS ASISTENCIA MUTUA

CUESTIÓN	ACUERDO FATCA	RD 1021/2015
PERSONAS SUJETAS A COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN	Residencia y ciudadanía (estadounidense).	Sólo residencia .
LUGAR DE NACIMIENTO	No se requiere esta información.	Se requiere esta información cuando se den determinadas circunstancias.
NIF (CUENTAS PREEXISTENTES)	Si no está disponible debe reportarse fecha de nacimiento. A partir del 2017 debe obtenerse.	Si no tiene el NIF en los archivos y no es obligatorio obtenerlo, esfuerzos proporcionados para obtenerlo.

OTRAS MODIFICACIONES DE LA ORDEN HAP/1695/2016 (ORDEN C.R.S.)

- **Modificación** de la Orden EHA/3496/2011, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la **declaración de residencia fiscal** a efectos de aplicar la excepción de comunicar el NIF en las operaciones con entidades de crédito, así como la relación de códigos de países y territorios, para permitir la utilización de los formularios de residencia fiscal de la OCDE o los elaborados por las propias IF siempre que cumplan unos determinados estándares de contenido .
- **Modificación** de la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, por la que se aprueba el **modelo 291** “Declaración informativa de cuentas de no residentes”:
 - A) Para permitir la utilización de los formularios de residencia fiscal de la OCDE o los elaborados por las propias IF siempre que cumplan unos determinados estándares de contenido (y de esta forma excluir de la obligación de retención).
 - B) Se incluyen 2 nuevos campos: Volumen total de entradas de fondos y Volumen total de salidas de fondos, para controlar movimientos de fondos durante el ejercicio y el “vaciamiento” de la cuenta antes del 4T.

MODELO 231

ORDEN HFP/1978/2016, de 28 de
DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA
EL MODELO 231 DE DECLARACIÓN DE
INFORMACIÓN PAÍS POR PAÍS.

NUEVO MODELO 231- INFORMACIÓN PAÍS POR PAÍS

Información país por país (Quién está obligada):

- a) Entidades residentes en T español dominantes de un grupo, que no sean dependientes de otra entidad. (**E Matriz**).
- b) Entidades residentes en T español dependientes, directa o indirectamente, de una entidad no residente en T español q no sea dependiente de otra o EP de entidades no residentes y se den circunstancias art 13.1 RIS. (**E filial obligada**).
 - 1) Q haya sido designada por la E Matriz Residente.
 - 2) Q no exista obligación de I PxP en su país de RF.
 - 3) Q no exista acuerdo de Intercambio automático de I PxP en el país de RF.
 - 4) Exista acuerdo de I de información, pero incumplim sistemático y haya sido comunicado a la AT.
- c) Posibilidad de “eximir” de la obligación de aportar la información, cuando: se haya aportado esta información país por país a través de la **E matriz subrogada**. (Directiva 2016/881 del Consejo de 25/5/2016).

NUEVO MODELO 231- INFORMACIÓN PAÍS POR PAÍS

COMUNICACIÓN PREVIA

- Artº 13.1 RIS: cualquier entidad residente en T español que forme parte de un grupo obligado a presentar la información país por país deberá comunicar a la AEAT la identificación y el país o T de residencia de la E obligada a elaborar esta información.
- Esta comunicación deberá realizarse antes de la finalización del período impositivo al que se refiera la información.

NUEVO MODELO 231- INFORMACIÓN PAÍS POR PAÍS

Información país por país (Contenido):

Art ° 3 OM: Respecto del periodo impositivo de la Entidad Dominante, de forma agregada, por cada país o jurisdicción, la siguiente información:

- Ingresos brutos del grupo: distinguiendo entre obtenidos con Es vinculadas o terceros.
- Resultados antes del IS.
- I sobre Sociedades satisfechos, incluyendo retenciones.
- I sobre Sociedades devengados, incluyendo retenciones.
- Importe cifra de K y resultados no distribuidos, fecha de conclusión del periodo impositivo.
- La plantilla media.
- Los activos materiales e inversiones inmobiliarias distintas de tesorería y derechos de crédito.
- Lista de Es residentes, incluyendo EPs y activos principales de cada una.
- Otra información relevante y explicación de los datos incluidos

NUEVO MODELO 231- INFORMACIÓN PAÍS POR PAÍS

Obligaciones y plazos:

- Comunicación previa: (art 13 RIS)
 - CADA AÑO antes de la finalización del período impositivo al que se refiera la información.
 - Mencionando: Quién es el obligado que presenta y en condición de qué (E Matriz, E filial, E subrogada).

- Información país por país: (art 13 RIS/ contenido art 14 RIS). Modelo 231
 - Plazo de 12 meses desde la finalización del período impositivo. Plazo regulado en el RIS.

- Intercambio automático información sobre informe país por país:
 - Plazo 15 meses desde último día del ejercicio fiscal del grupo de empresas multinacionales.
 - Para primer informe (2016): Plazo 18 meses desde el último día del ejercicio fiscal.

MODELOS

165, 170, 193, 194, 196, 280 y 282

ORDEN HFP/1822/2016 POR LA QUE SE INTRODUCEN DETERMINADAS MODIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS DE LOS MODELOS DE DECLARACIÓN INFORMATIVA.

ORDEN HFP/1822/2016 DE MODIFICACIONES TÉCNICAS

1. MODELO 165- DE CERTIFICACIONES INDIVIDUALES EMITIDAS A LOS SOCIOS O PARTÍCIPES DE ENTIDADES DE NUEVA O RECIENTE CREACIÓN

- Modificación para permitir que el campo “Importe Fondos Propios” puede tener signo negativo, supuesto hasta ahora no permitido pero factible en la realidad empresarial.

2. MODELO 170- DECLARACIÓN DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LOS EMPRESARIOS O PROFESIONALES ADHERIDOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE COBROS A TRAVÉS DE TARJETAS DE CRÉDITO O DE DÉBITO

- Se amplía el número de posiciones (a un máximo de 8 posiciones) que permite el campo “Número total de identificadores de comercio” en el modelo 170, dado que en algunos casos se había alcanzado el máximo número de registros permitidos hasta el momento (5 posiciones).

ORDEN HFP/1822/2016 DE MODIFICACIONES TÉCNICAS

3. MODELO 193- RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOBRE DETERMINADOS RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO DECLARACIÓN

- Nuevo campo de información relativo a las penalizaciones derivados del incumplimiento de promociones comerciales (salvo los que procedan de cuentas en toda clase de instituciones financieras, que se declararían en el mod. 196), que suponen rendimientos del capital mobiliario negativos.

4. MODELO 194- RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DE LOS CITADOS IMPUESTOS DERIVADOS DE LA TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN, REEMBOLSO, CANJE O CONVERSIÓN DE CUALQUIER CLASE DE ACTIVOS REPRESENTATIVOS DE LA CAPTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CAPITALES AJENOS

- Modificaciones técnicas relativa al número de justificante de dicha declaración informativa, que debe empezar, en todo caso, por 194.

ORDEN HFP/1822/2016 DE MODIFICACIONES TÉCNICAS

5. MODELO 196- RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOBRE RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO Y RENTAS OBTENIDOS POR LA CONTRAPRESTACIÓN DERIVADA DE CUENTAS EN TODA CLASE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, INCLUYENDO LAS BASADAS EN OPERACIONES SOBRE ACTIVOS FINANCIEROS, DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE PERSONAS AUTORIZADAS Y DE SALDOS EN CUENTAS DE TODA CLASE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.

- 2 Nuevos campos relativos al **volumen total de entradas y de salidas de fondos** de la cuenta financiera, evitando de esta forma que a 31 de diciembre de cada ejercicio o en el último trimestre del año figuren saldos en cuentas bancarias que pueden diferir en gran cuantía de los existentes en el resto del periodo.
- Modificación paralela a la realizada en el 291 para cuentas de no residentes.
- Modificación relativa a las **penalizaciones por incumplimientos** de las condiciones comerciales en este tipo de **cuentas** (similar a la modificación del modelo 193)

ORDEN HFP/1822/2016 DE MODIFICACIONES TÉCNICAS

6. MODELO 280-DECLARACIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LOS NUEVOS PLANES DE AHORRO A LARGO PLAZO

- Modificación para consignar la información cuantitativa que figura en céntimos de euro diferenciando la parte entera y la parte decimal de la misma, evitando errores en la cumplimentación del modelo.

7. MODELO 282-DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE AYUDAS RECIBIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS Y OTRAS AYUDAS DE ESTADO, DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

- Modificación para homogeneizar su tratamiento con el resto de declaraciones informativas, precisando la forma de presentación de las declaraciones complementarias o sustitutivas que procedan.

MODELOS 181, 182, 184, 187 y 198

ORDEN HFP/1923/2016, DE 19 DE
DICIEMBRE, POR LA QUE SE
INTRODUCEN DETERMINADAS
MODIFICACIONES TRIBUTARIAS EN LOS
MODELOS DE DECLARACIÓN
INFORMATIVA.

1. MODELO 181- DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS, Y OPERACIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON BIENES INMUEBLES

- Modificación para incluir información derivada del reintegro de intereses por anulación de cláusulas suelo, incluyendo 3 nuevos campos:
 - Importe del reintegro de intereses
 - Intereses indemnizatorios (ganancia patrimonial sin retención): se integran en la base imponible del ahorro (V2429-16)
 - Otras cantidades indemnizatorias: costas judiciales (ganancia patrimonial a integrar en base imponible general)

Consultas V2429-16 y 2430-16: *“La declaración de nulidad de la denominada cláusula suelo, con efectos económicos a partir de la fecha de publicación de la sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2013, en cuanto comporta tener por no puesta aquella cláusula a partir de esa fecha, conlleva que la restitución a la consultante de las cantidades pagadas de más por aplicación de aquélla no constituya renta alguna sujeta al impuesto.*

No obstante, en la medida en que tales cantidades hubieran formado parte de la base de la deducción por inversión en vivienda habitual practicada por el contribuyente, se perderá el derecho a practicar la deducción en relación con las mismas, lo que le obligará a regularizar (...)”

MODELO 181- DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS, Y OPERACIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON BIENES INMUEBLES

SE CREAN NUEVOS CAMPOS EN EL REGISTRO DE TIPO 2 (REGISTRO DE DECLARADO)

CAMPO	POSICIONES NUEVAS
<p>IMPORTE DEVENGADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA (intereses que no constituyen renta sujeta para su perceptor, con exclusión, en su caso, de las cantidades remuneratorias o indemnizatorias correspondientes a las mismas)</p>	463-473
<p>INTERESES INDEMNIZATORIOS DE IMPORTES DEVENGADOS POR GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA (intereses indemnizatorios por el reintegro de cantidades satisfechas en ejercicios anteriores en concepto de intereses)</p>	474-484
<p>OTRAS CANTIDADES INDEMNIZATORIAS DE IMPORTES DEVENGADOS POR GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA (cualquier cantidad percibida por importe superior al derivado del reintegro de cantidades satisfechas en ejercicios anteriores en concepto de intereses, salvo que deba consignarse en las posiciones 463-473 o 474-484, tales como costas judiciales percibidas o cualquier otra cantidad derivada de un acuerdo con la entidad financiera, entre otros)</p>	485-494

2. MODELO 182- DECLARACIÓN INFORMATIVA DE DONATIVOS, DONACIONES Y APORTACIONES RECIBIDAS Y DISPOSICIONES REALIZADAS

- Nuevo campo para informar del cumplimiento del requisito de recurrencia de la donación a la misma entidad donataria, para cumplimentar la información fiscal del contribuyente correctamente, al ser un elemento determinante del porcentaje de deducción a aplicar.

		2014		2015		2016	
IRPF IRNR	Importe Donación	Activ No Prioritaria Mecenazgo	Activ Prioritaria Mecenazgo	Activ No Prioritaria Mecenazgo	Activ Prioritaria Mecenazgo	Activ No Prioritaria Mecenazgo	Activ Prioritaria Mecenazgo
	Hasta 150 €			50%	55%	75%	80%
	Exceso sobre 150 €	25%	30%	27,50%	32,50%	30%	35%
	Exceso sobre 150 € y recurrencia			32,50%	37,50%	35%	40%

		2014		2015		2016	
IS	Importe Donación	Activ No Prioritaria Mecenazgo	Activ Prioritaria Mecenazgo	Activ No Prioritaria Mecenazgo	Activ Prioritaria Mecenazgo	Activ No Prioritaria Mecenazgo	Activ Prioritaria Mecenazgo
	Indiferente	35%	40%	35%	40%	35%	40%
	Indiferente y recurrencia	-	-	37,50%	42,50%	40%	45%

MODELO 182

CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN (II):

¿Qué supuestos se pretenden resolver con la modificación?

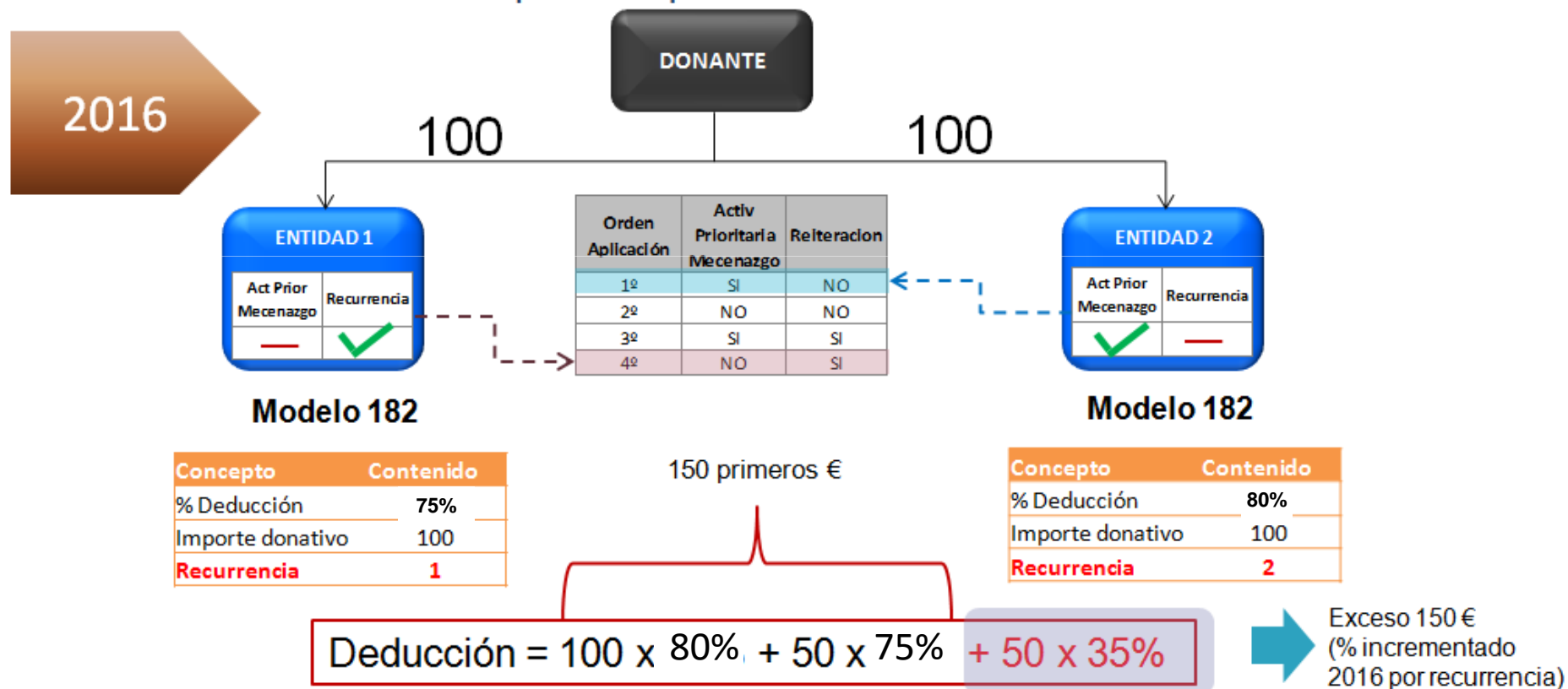
Aquellos en los que para un mismo contribuyente hay más de un donativo que en su totalidad supera los 150 euros pero que individualmente por cada uno de ellos no llega a los 150 euros,

¿Por qué se producía esta situación?

En estos casos cada entidad donataria habrá declarado en su 182 un donativo con un % de deducción del 50% o del 55% (por debajo de los 150 € no se permite consignar los % de deducción que informan de la recurrencia

EJEMPLO MODELO 182

Contribuyente que realiza 2 donaciones de 100 € a 2 entidades sin fines de lucro (la entidad 2 tiene la condición de actividad prioritaria de mecenazgo). En la entidad 1 se cumple el requisito de recurrencia



3. MODELO 184- DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS (I)

PRIMERA MODIFICACIÓN: R.A.E. ESTIMACIÓN OBJETIVA

- Precisión técnica en los campos:

RENDA ATRIBUIBLE de la entidad (posiciones 177-190 del registro de tipo 2, registro de entidad) y

IMPORTE correspondiente a cada socio (posiciones 96-108 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero y partícipe),

Finalidad: al tratarse de rendimientos de actividades económicas (RAE) en estimación objetiva, la cuantía a atribuir no es la diferencia entre los ingresos y gastos deducibles, sino el importe del rendimiento neto de la actividad.

3. MODELO 184- DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS (I)

SEGUNDA MODIFICACIÓN: GASTOS DE DIFÍCIL JUSTIFICACIÓN

- Gastos deducibles para el cálculo del rendimiento de las actividades económicas desarrolladas por las ERAR:
 - **Provisiones deducibles y gastos de difícil justificación:** se mejora la información disponible para la adecuada cumplimentación de la autoliquidación del IRPF, en la medida en que la suma de todos los gastos de difícil justificación de todas las actividades realizadas por el contribuyente no debe superar los 2.000 euros anuales.

Sin embargo, esta partida se declara en sede el apartado individual de cada socio, y no con el resto de gastos de la ERAR, ya que el límite de 2.000 euros es individual para cada uno de los socios. Por ello, se denomina Rendimiento neto atribuible previo al que se imputa desde la ERAR en los casos de RAE en estimación directa simplificada.

MODELO 184

SEGUNDA MODIFICACIÓN: GASTOS DE DIFÍCIL JUSTIFICACIÓN

EJEMPLO:

ERAR que determina su rendimiento de la actividad a través del régimen de estimación directa simplificada, con 2 socios, uno propietario del 75% y otro del 25%. Los ingresos íntegros de la entidad ascienden a 100.000 €, y los gastos han sido:

- Gastos de personal: 20.000
- Gastos en bienes corrientes y servicios: 15.000
- Tributos y otros gastos financieros: 5.000
- Otros gastos: 1.200

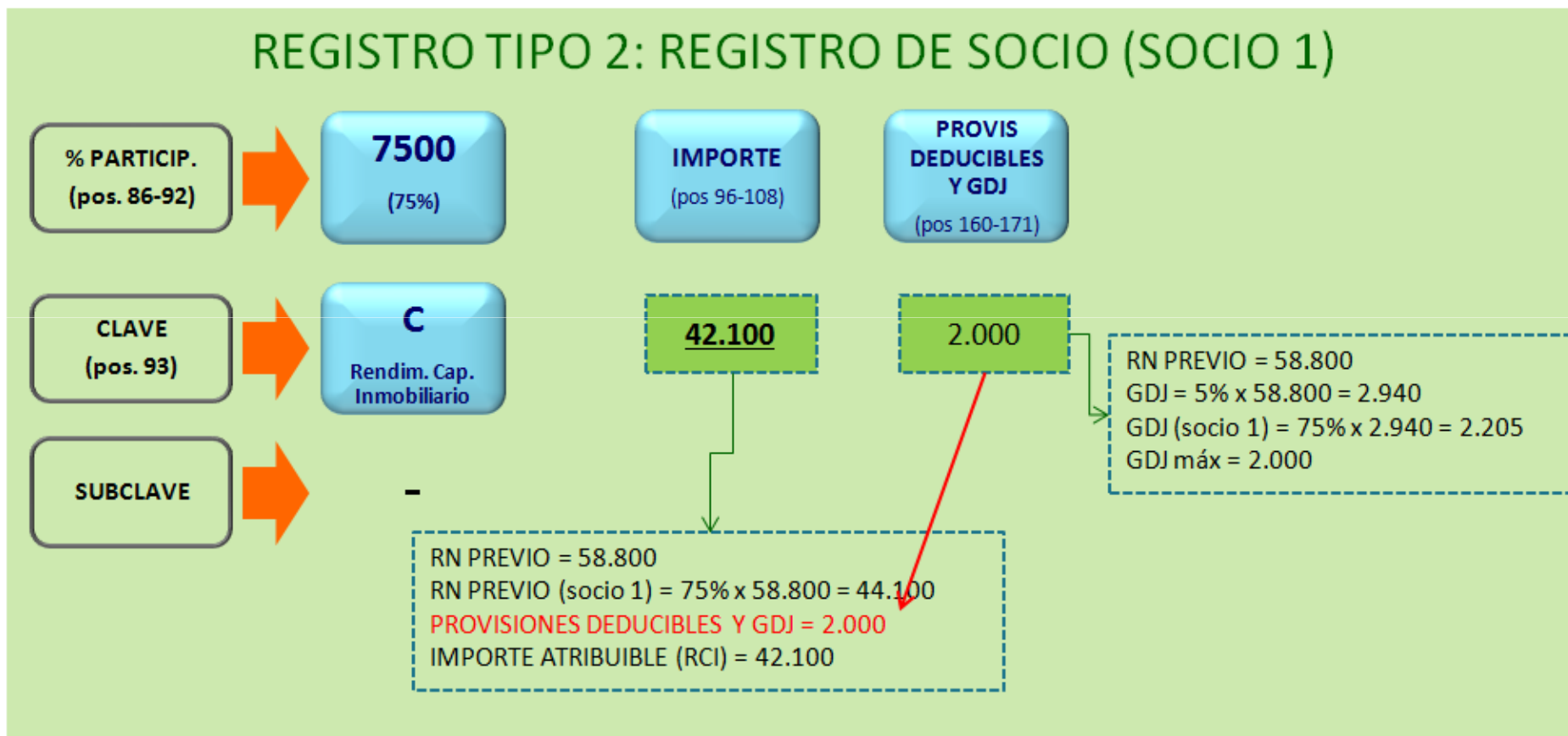
MODELO 184

SEGUNDA MODIFICACIÓN: GASTOS DE DIFÍCIL JUSTIFICACIÓN



MODELO 184

SEGUNDA MODIFICACIÓN: GASTOS DE DIFÍCIL JUSTIFICACIÓN



3. MODELO 184- DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS (II)

TERCERA MODIFICACIÓN: CRITERIO DE COBROS Y PAGOS

- **Nuevo campo** para informar si la entidad ha aplicado a las rentas derivadas de las actividades económicas desarrolladas el criterio de imputación temporal de las operaciones a plazos (IS), o en su caso, el criterio de cobros y pagos (IRPF).

3. MODELO 184- DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS (II)

CUARTA MODIFICACIÓN: INFORMACIÓN DE INMUEBLES EN SEDE DEL SOCIO

- **Nuevos campos** (registro de tipo 2, registro de socio), para incluir la **información del socio en relación con los inmuebles de los que provienen los rendimientos del capital inmobiliario** percibidos a través de la entidad en régimen de atribución de rentas:

172 NATURALEZA DEL INMUEBLE (1.URBANO; 2, RÚSTICO)

173 SITUACIÓN DEL INMUEBLE

174-193 REFERENCIA CATASTRAL

194 CLAVE DE DECLARADO

N Nudo propietario.

T Titular.

U Usufructuario.

O Otro derecho real

195-199 PORCENTAJE DE TITULARIDAD DEL INMUEBLE

4. MODELO 187- DECLARACIÓN INFORMATIVA RELATIVA A RENTAS O GANANCIAS PATRIMONIALES OBTENIDAS COMO CONSECUENCIA DE LAS TRANSMISIONES O REEMBOLSOS DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

- **Incorporación en el 187 de la información** derivada de las retenciones sobre las ganancias patrimoniales por **venta de derechos de suscripción** de valores (negociados o no). La Orden HAP/1626/2016, de 6 de octubre, de modificación del modelo 190 incluye la modificación del 117 para autoliquidar estas retenciones junto con las derivadas de ganancias de IIC.

Estas modificaciones entran en vigor:

- Modelo 117: desde 1 de enero de 2017
 - Modelo 187: desde 2018 (declaración resumen anual de retenciones del ejercicio 2017)
- Nuevas **claves específicas de información** en el caso de trabajadores desplazados a territorio español (“**impatriados**”). De esta forma, las rentas y ganancias o pérdidas patrimoniales que se consignan con la nueva clave K no se someten a tributación en España al tratarse de rentas no obtenidas en territorio español.
 - **Nuevas claves** para incluir información en los **casos de aplicación de la DT 9ª** (valor de adquisición, fecha de adquisición, valor a efectos del IP 2005 y reducción DT 9ª aplicada)

5. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (I).

- Artículo 69.5 RIRPF: Nueva obligación de información para operaciones de reducción de capital con devolución de aportaciones o de distribución de prima de emisión correspondiente a valores no admitidos a negociación, que no se hallen sometidas a retención, realizadas a favor de personas físicas.
- Los obligados a presentar el 198 por estas operaciones son las entidades que realizan dichas operaciones, salvo que intervenga alguno de los sujetos obligados a presentar la declaración informativa a que se refiere el artículo 42 del RGAT (entidades financieras, notarios).
- 2 Nuevas Claves de Operación:
 - H. Devolución de prima de emisión de valores no admitidos a negociación.
 - I. Reducción de capital con devolución de aportaciones correspondiente a valores no admitidos a negociación.

5. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (II).

Nuevos campos del modelo 198 cuando se cumplimenta la clave “H” o “I”:

- CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:

- PAGO EN ESPECIE: *se consignará una X.*
- TIPO DE BIEN O DERECHO RECIBIDO: *ejemplo....inmueble*
- SITUACIÓN DEL INMUEBLE
- REFERENCIA CATASTRAL

- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ENTIDAD DECLARANTE

- IMPORTE DE LOS FONDOS PROPIOS
- BENEFICIOS DISTRIBUIDOS CON ANTERIORIDAD
- RESERVAS INDISPONIBLES

5. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (II).

134

Alfabético

CLAVE DE OPERACIÓN

(...)

F Devolución de prima de emisión. *Se consignará esta clave en este tipo de operaciones cuando no proceda consignar la clave H.*

G Reducción de capital. *Se consignará esta clave en este tipo de operaciones cuando no proceda consignar la clave I.*

H. Devolución de prima de emisión de valores no admitidos a negociación en alguno de los mercados regulados en la Directiva 2004/39/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, representativos de la participación en fondos propios de sociedades o entidades.

I. Reducción de capital con devolución de aportaciones correspondiente a valores no admitidos a negociación en alguno de los mercados regulados en la Directiva 2004/39/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, representativos de la participación en fondos propios de sociedades o entidades.

(...)

FONDOS PROPIOS
(pos. 277-287)

importe de los fondos propios que correspondan a las acciones o participaciones afectadas por la reducción de capital o que ostenta el declarado en caso de distribución de la prima de emisión, correspondiente al último ejercicio cerrado con anterioridad a la fecha de la reducción de capital o distribución de la prima de emisión.

BENEF DISTRIBUIDOS
(pos. 288-298)

importe de los beneficios repartidos con anterioridad a la fecha de la operación de reducción de capital o distribución de la prima de emisión procedentes de reservas incluidas en los citados fondos propios que correspondan a las acciones o participaciones del declarado

RESERVAS INDISPON.
(pos. 299-309)

importe de las reservas legalmente indisponibles generadas desde la adquisición de las acciones o participaciones que correspondan al declarado e incluidas en el importe de los fondos propios consignados en el campo IMPORTE DE LOS FONDOS PROPIOS

MODELOS 190, 117 y 390

ORDEN HAP/1626/2016, DE 6 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EHA/3127/2009, DE 10 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO 190 Y OTRAS NOMAS TRIBUTARIAS.

1. MODELO 190- RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PREMIOS Y DETERMINADAS GANANCIAS PATRIMONIALES E IMPUTACIONES DE RENTA

- Modificación para suprimir la posibilidad prevista exclusivamente en 2015 de reducción de los rendimientos íntegros del trabajo a aplicar por aquellos contribuyentes desempleados inscritos en una oficina de empleo que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio (la DT 6ª LIRPF no es de aplicación ya en 2016).
- Redefinición de las subclaves de la clave G, correspondientes a los rendimientos de actividades profesionales por la modificación en el porcentaje de retención aplicable a los trabajadores autónomos: ya no es necesaria la subclave relativa a las retenciones aplicadas desde 1 de enero a 11 de julio de 2015.
- **Incapacidad Laboral Transitoria: se elimina la diferenciación de las subclaves 02** (percepciones en concepto de ILT abonadas directamente por el empleador (clave A) o por la SS o Mutualidad clave B) al trabajador, para facilitar la cumplimentación de los datos adicionales correspondientes a los rendimientos que se satisfagan al trabajador por este concepto de incapacidad laboral temporal.

1. MODELO 190- *CONTINUACIÓN*

¿Ha de generarse un registro de perceptor independiente para reflejar las percepciones abonadas en concepto de incapacidad laboral?.

No. Si durante el ejercicio, el empleador abona al trabajador rendimientos del trabajo, en concepto de “PERCEPCIONES DINERARIAS (y/o, en su caso PERCEPCIONES EN ESPECIE) NO DERIVADAS DE INCAPACIDAD LABORAL” así como “PERCEPCIONES DERIVADAS DE INCAPACIDAD LABORAL”, todas ellas se reflejarán dentro de la clave A, en sus diferentes campos, en un único registro de perceptor, con el desglose correspondiente.

1. MODELO 190- *CONTINUACIÓN*

INCAPACIDAD LABORAL, que pasan a declararse en campos específicos, los cuales se denominaran:

- **PERCEPCIONES DINERARIAS DERIVADAS DE INCAPACIDAD LABORAL**
- **PERCEPCIONES EN ESPECIE DERIVADAS DE INCAPACIDAD LABORAL**

✓ **Este campo se subdivide en los subcampos:**

- Percepción íntegra/valoración derivada de la **IL**.
- Retenciones practicadas/ingresos a cuenta efectuados derivadas de la **IL**.
- Ingresos a cuenta repercutidos derivados de la **IL**.

1. MODELO 190- *CONTINUACIÓN*

¿En el caso de retribuciones que deban declararse en el campo PERCEPCIONES DERIVADAS DE INCAPACIDAD LABORAL, de la Clave A ó de la Clave B, subclave 01, cómo han de consignarse los datos adicionales: reducciones aplicables, gastos deducibles, pensiones compensatorias y anualidades por alimentos?

En estos casos, en los campos correspondientes al apartado de “DATOS ADICIONALES” se consignarán los importes totales anuales considerados por la entidad pagadora a efectos de calcular el tipo de retención.

1. MODELO 190- CONTINUACIÓN

EJEMPLO:

➤ Personales:

Nacido el 1975, con contrato indefinido, casado y con un hijo a cargo menor de tres años y con derecho a la deducción por Movilidad geográfica iniciada en el 2016.

➤ Económicos:

✓ Percepciones dinerarias: 21.000€ (reducciones por irregularidad, 2.000);

✓ Percepciones en especie, 1.000 euros.

✓ Tipo retención: 2,39%.....($21.000 \times 0,0239 = 501,90 \text{ €}$, y $1.000 \times 0,0239 = 23,90 \text{ €}$)

✓ Gastos deducibles de 1.250€.

✓ Además, por estar de [baja por enfermedad \(ILT\)](#), tuvo unas percepciones (satisfechas por el empleador) de 1.050€, unas retenciones de 25,10 € ($1.050 \times 0,0239$) y unos gastos deducibles de 100€.

✓ Abona por pensiones compensatorias a su ex cónyuge 2.300€ anuales.

1. MODELO 190- CONTINUACIÓN

En un mismo registro de perceptor, Clave A

Percepciones dinerarias NO derivadas de incapacidad laboral		
Percepciones íntegras	Retenciones practicadas	Ingreso repercutido
21.000	501,90	-
Percepciones en especie NO derivadas de incapacidad laboral		
Valoración	Ingreso a cuenta	Ingreso repercutido
1.000	23.90	-
Percepciones derivadas de incapacidad laboral		
Percepción íntegra	Retenciones practicadas	Ingreso repercutido
1.050	25,10	-

Datos Adicionales:



Año Nacmto	Situac Fam	Contrato Relación	Movil. Geogr	Redu- ciones	Gastos deducibles	Pensión compens	Des < 3 años	Por entero < 3 años	Computo 3 1ºs hijos
1975	3	1	1	2.000	1.350	2.300	1	1	1

2. MODELO 117- RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA/PAGO A CUENTA. RENTAS O GANANCIAS PATRIMONIALES OBTENIDAS COMO CONSECUENCIA DE LAS TRANSMISIONES O REEMBOLSOS DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL O DEL PATRIMONIO DE LAS INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA Y DE LAS TRANSMISIONES DE DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN

- Inclusión en el modelo 117 (G y P de IIC) de las retenciones sobre ganancias patrimoniales derivadas de la venta de derechos de suscripción de valores (negociados o no)

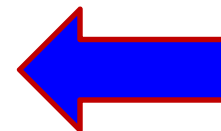
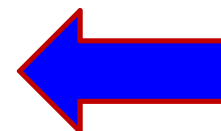
**Entrada
 en vigor:
 2017**

ANEXO

 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	 Agencia Tributaria Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes Retenciones e ingresos a cuenta/pago a cuenta Rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción Autoliquidación periódica	Modelo 117
---	--	---	---------------------------------

Declarante (1) NIF <input style="width: 100%;" type="text"/> Apellidos y nombre, denominación o razón social <input style="width: 100%;" type="text"/>	Devengo (2) Ejercicio..... <input style="width: 50px;" type="text"/> Período... <input style="width: 50px;" type="text"/> Espacio reservado para numeración por código de barras
---	---

Liquidación (3) A) Retenciones e ingresos a cuenta: N° de perceptores..... 01 <input style="width: 50px;" type="text"/> Base de las retenciones e ingresos a cuenta..... 02 <input style="width: 50px;" type="text"/> Retenciones e ingresos a cuenta 03 <input style="width: 50px;" type="text"/>	Transmisiones o reembolsos acciones y participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva Transmisiones derechos de suscripción 04 <input style="width: 50px;" type="text"/> 05 <input style="width: 50px;" type="text"/> 06 <input style="width: 50px;" type="text"/>
B) Pago a cuenta:	



3. MODELO 390- DECLARACIÓN-RESUMEN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

- Aclaración de que la **exoneración de la obligación de presentar el 390** a la que habilitan los apartados 1 y 7 del artículo 71 del RIVA no tiene carácter opcional de modo que los sujetos pasivos incluidos en los colectivos delimitados en este artículo deberán cumplimentar el apartado específico reservado a los sujetos pasivos exonerados de la Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido que se requiere en la autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al último periodo de liquidación del ejercicio.

Se elimina la obligación de presentar el modelo 390 para el siguiente colectivo de sujetos pasivos:

- Arrendadores de inmuebles urbanos (no GGEE) **y/o Régimen simplificado del IVA.**

PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL **MODELO 121** «IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. DEDUCCIONES POR FAMILIA NUMEROSA O POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO. COMUNICACIÓN DE LA CESIÓN DEL DERECHO A LA DEDUCCIÓN POR CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN», Y **EL MODELO 122** «IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. DEDUCCIONES POR FAMILIA NUMEROSA, POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO O POR ASCENDIENTE SEPARADO LEGALMENTE O SIN VÍNCULO MATRIMONIAL. REGULARIZACIÓN DEL DERECHO A LA DEDUCCIÓN POR CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN», SE ESTABLECE EL LUGAR, FORMA Y PLAZO PARA SU PRESENTACIÓN Y SE MODIFICA OTRA NORMATIVA TRIBUTARIA.



No son declaraciones informativas

MODELO 121-IRPF. Comunicación de la cesión del derecho a la deducción por contribuyentes no obligados a presentar declaración.

NORMATIVA: art. 61 bis.4 LIRPF y art.60 bis.5 RIRPF.

- ✓ **Plazo:** El establecido en cada ejercicio para presentar la declaración.
Se utilizará por primera vez para la presentación del IRPF 2016.

- ✓ **Forma de presentación:**
 - En papel. Podrá descargarse en la web de la AEAT, obtenerse en las Delegaciones o Administraciones. Podrá presentarse en AEAT o por correo certificado.

 - De forma electrónica, de acuerdo con la Orden HAP/2194/2013 (art.20 y 21)

MODELO 121

2. Tipo de deducción que se cede (Marque con una X sólo la casilla que corresponda a la deducción que se cede y cumplimente los datos de la deducción marcada)

ADVERTENCIA: Una vez cedido el derecho no se puede anular la cesión.

<input type="checkbox"/>	Deducción por descendientes con discapacidad a cargo	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden) del descendiente 23 <input style="width: 300px;" type="text"/>
		N.º de identificación fiscal (NIF) del descendiente 24 <input style="width: 100px;" type="text"/>
		Fecha de inicio de la discapacidad 25 <input style="width: 60px;" type="text"/>
		Fecha de fin de la discapacidad 26 <input style="width: 60px;" type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Deducción por ascendientes con discapacidad a cargo	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden) del ascendiente 27 <input style="width: 300px;" type="text"/>
		N.º de identificación fiscal (NIF) del descendiente 28 <input style="width: 100px;" type="text"/>
		Fecha de inicio de la discapacidad 29 <input style="width: 60px;" type="text"/>
		Fecha de fin de la discapacidad 30 <input style="width: 60px;" type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Deducción por familia numerosa	Número de identificación del Título de Familia Numerosa 31 <input style="width: 180px;" type="text"/>
		Fecha de inicio del título de familia numerosa (cumplimentar sólo en caso de que el título se expida en 2016) 32 <input style="width: 60px;" type="text"/>
		Fecha de finalización del título de familia numerosa 33 <input style="width: 60px;" type="text"/>
		Categoría de la familia numerosa General <input type="checkbox"/> 34 <input style="width: 20px;" type="text"/> Especial <input type="checkbox"/> 35 <input style="width: 20px;" type="text"/>
		Indique el número de ascendientes que forman parte de la misma familia numerosa (en el caso de hermanos huérfanos de padre y madre se indicará en número de hermanos) 36 <input style="width: 40px;" type="text"/>

Cada deducción se debe solicitar en un ejemplar distinto de este modelo.

Se debe presentar una comunicación de cesión del derecho a la deducción por cada ascendiente o descendiente con discapacidad a cargo que dé derecho a la deducción.

MODELO 121

3. Cesión del derecho a la deducción en favor del contribuyente que aplicará la deducción en su declaración

COMUNICO expresamente que, al considerarme no obligado a presentar la declaración del IRPF, cedo en este documento mi derecho a aplicar las deducciones familiares (Artículo 81 bis LIRPF "Deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo") indicadas en el apartado anterior

Ejercicio en el que no estoy obligado a presentar declaración por el IRPF

Cesión del derecho a la deducción a favor del siguiente BENEFICIARIO

NIF

Apellidos y nombre

MODELO 122 REGULARIZACIÓN DEL DERECHO A LA DEDUCCIÓN POR CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN».

NORMATIVA: art. 60 bis 4.3ºRIRPF.

✓ **Plazo:** El comprendido entre la fecha en que los pagos anticipados se hayan percibido de forma indebida hasta que finalice el plazo para la presentación de la declaración del IRPF correspondiente al ejercicio en que se ha percibido el pago anticipado de forma indebida.

✓ **Forma de presentación:**

- En papel. SE obtendrá mediante la utilización del servicio de impresión desarrollado por la AEAT y de acuerdo con el procedimiento previsto la Orden HAP/2194/2013 (art.4.1 y 2).
- De forma electrónica, de acuerdo con la Orden HAP/2194/2013 (art.6, 7 y 9)

MODELO 122 REGULARIZACIÓN DEL DERECHO A LA DEDUCCIÓN POR CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN».

2. Regularización por percepción indebida del abono anticipado de las deducciones

Deducción por descendientes con discapacidad a cargo (Se debe cumplimentar los datos de esta deducción por cada descendiente con discapacidad a cargo por el que se haya percibido el abono anticipado, teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en la fecha de regularización):

NIF del descendiente 548 Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden) del descendiente 549

Deducción por descendientes con discapacidad a cargo {
 Importe de la deducción que procede..... 557
 Importe del abono anticipado de la deducción percibida en el ejercicio que se regulariza 558

Deducción por ascendientes con discapacidad a cargo (Se debe cumplimentar los datos de esta deducción por cada ascendiente con discapacidad a cargo por el que se haya percibido el abono anticipado, teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en la fecha de regularización):

NIF del ascendiente 561 Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden) del ascendiente 562

Deducción por ascendientes con discapacidad a cargo {
 Importe de la deducción que procede..... 572
 Importe del abono anticipado de la deducción percibida en el ejercicio que se regulariza 573

Deducción por familia numerosa:

Número de identificación del título de familia numerosa 576

Deducción por familia numerosa {
 Importe de la deducción que procede..... 588
 Importe del abono anticipado de la deducción percibida en el ejercicio que se regulariza 589

Deducción por ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos:

Deducción por ascendientes con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos {
 Importe de la deducción que procede..... 590
 Importe del abono anticipado de la deducción percibida en el ejercicio que se regulariza 591

3. Liquidación

Resultado de la regularización a ingresar ([558] - [557] + [573] - [572] + [589] - [588] + [591] - [590])..... 595

4. Ingreso

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Importe **I** Número de cuenta (IBAN)

Modificación de la **Orden HAP/2194/2013**, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, comunicaciones, declaraciones censales y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria.

Se incluyen los modelos 121 y 122 en la relación de modelos de la citada Orden.

Se regulan los procedimientos que deben seguirse en la presentación de las autoliquidaciones tributarias y las declaraciones informativas de naturaleza según la naturaleza del obligado tributario, el resultado de la autoliquidación o las características de la declaración informativa, con especial referencia a los supuestos de presentación electrónica por Internet.

OTRAS CUESTIONES



MODIFICACIÓN DEL MODELO 180 (I)

Consultas en relación al modelo 180 y la Referencia Catastral (RC)

Consulta: ¿Es obligatorio consignar en el modelo 180 todas las referencias catastrales de los inmuebles arrendados o subarrendados y por los que se practique retención?

Respuesta: SI. Así mismo:

➤ En caso de que dicha RC **no** le haya sido suministrada al declarante, **este** podrá **obtener la misma accediendo a la Sede Electrónica del Catastro**.

➤ Se deberán incluir **tantos registros de declarados como inmuebles** con diferente RC sean objeto de arrendamiento.

➤ **ARRENDAMIENTO** de plaza de garaje y local.

➔ Si los dos tienen RC, dos registros con dos RC y cada uno con la **BR que le corresponda, si esta los dos elementos asociados, se consignara un solo registro**.

➤ Arrendatario de varios inmuebles pertenecientes **al mismo arrendador en virtud de un mismo contrato o de varios contratos**.

➔ Se deberán incluir **tantos registros de declarados como inmuebles** con diferente RC

MODIFICACIÓN DEL MODELO 180 (II)

Consultas en relación al modelo 180 y la Referencia Catastral (RC)

Supuesto: En el contrato **no se ha especificado** la parte del precio total que corresponde **a cada uno** de los inmuebles.

Respuesta: el declarante deberá **consignar** la **Base de Retención correspondiente a cada inmueble**, de la parte de la **BRT del contrato** que le corresponda, **a partir de la ponderación en la proporción** que el arrendatario considera que representa el “**precio individual/ precio total del contrato**”. Para calcular dicho importe:

- **Se estimara la parte de la BR de cada inmueble**, a partir del **precio de mercado** del **arrendamiento independiente** de un inmueble con características similares.
- en el supuesto de que un **mismo contrato** tenga por objeto varios inmuebles con características análogas, el declarante podrá asignar **la BR** que corresponde a cada inmueble repartiendo la **BRT por partes iguales**.

MODIFICACIÓN DEL MODELO 180 (III)

Consultas en relación al modelo 180 y la Referencia Catastral (RC)

Consulta: ¿Si el arrendatario no puede razonablemente **asignar** a cada inmueble objeto del contrato la parte de la **BRT** que le corresponde, cómo se procede?

Respuesta : Podrá declarar:

- La **BRT** en el registro de perceptor correspondiente **al inmueble que considere como principal en el contrato**, dejando en blanco el campo de **BR** en los registros del **resto de inmuebles arrendados** conjuntamente y cuya titularidad corresponda a un mismo arrendador.
- **Si existieran dos inmuebles principales** entre la totalidad de los arrendados, el declarante deberá asignar **a cada inmueble principal la mitad de la **BRT**** del contrato de arrendamiento, dejando en blanco el campo **BR** de los registros correspondientes al resto de inmuebles arrendados conjuntamente.
- **En todos los registro se consignara la RC.**

MODIFICACIÓN DEL MODELO 180 (V)

Consultas en relación al modelo 180 y la Referencia Catastral (RC)

Supuesto: Arrendamientos de partes de los **elementos comunes de una comunidad de propietarios que no tengan asignada una RC independiente** de los inmuebles de los comuneros (*Vgr. Parte de una azotea para una antena de telefonía*).

Respuesta : En el **campo situación del inmueble** del registro de tipo 2, se deberá **consignarse el valor 3 (Inmueble sin referencia catastral)**, en consecuencia se dejará a blanco el **campo RC**.

MODELO 345

(PROMOTORA DE PLANES DE PENSIONES PARA SUS TRABAJADORES)

DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA

Clave C y Subclave 01 → Esta asociación supone que al participe, a efectos del IRPF le imputa nuestro sistema:

- a) un **ingreso del trabajo** por la aportación de Entidad.
- b) una **aportación a un plan** de pensiones a los efectos de reducción de la BI del IRPF.

DECLARACIÓN DE LA GESTORA DEL PLAN

Clave B.

A efectos de control.

CONSECUENCIA EN RELACION CON EL DECLARADO → **NULO, se netea el ingreso del trabajo con la aportación a un plan de pensiones.**



Agencia Tributaria

www.agenciatributaria.es



NOVEDADES TÉCNICAS EN INFORMATIVAS 2016 Y OTROS SERVICIOS

Nuevo Portal de Informativas 2016

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Campanas/_Campanas_/Declaraciones_informativas/Declaraciones_informativas.shtml

GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria PREPRODUCCIÓN

Agencia Tributaria

declaraciones INFORMATIVAS 2016

Inicio ▶ La Agencia Tributaria ▶ Campañas ▶ Declaraciones informativas

Declaraciones informativas

SERVICIOS DE AYUDA

- Programas de ayuda
- Identificación fiscal

TRAMITACIÓN

- Modelo 390
- Modelo 347
- Declaraciones informativas

INFORMACIÓN

- Novedades
- Ayuda
- Normativa
- Videos

- Nuevo icono 'Servicios de Ayuda':
 - Programa ayuda + Identificación fiscal
- En 'Ayuda' se incluye un nuevo doc sobre funcionalidades de Formularios web

declaraciones INFORMATIVAS 2016

Inicio ▶ La Agencia Tributaria ▶ Campañas ▶ Declaraciones informativas ▶ INFORMACIÓN ▶ Ayuda

Ayuda

- ▶ Formas de presentación de las declaraciones informativas
- ▶ Plazos de presentación de las declaraciones informativas
- ▶ Preguntas frecuentes: Modelo 190
- ▶ Preguntas frecuentes: Modelo 231
- ▶ Descarga de la plataforma y presentación de declaraciones informativas (758 KB)
- ▶ **Presentación de declaraciones informativas mediante formulario web (553 KB)**
- ▶ Sesiones informativas en delegaciones
- ▶ Consultas informáticas



Servicios de Ayuda para Validación y Prueba de presentación

- Validación de ficheros: importar a Plataforma de Informativas / Formulario Web del modelo
- Prueba de la Presentación Telemática: entorno de pruebas para Externos:
- Servicio de Ayuda para validación del NIF: comprobación censal individual y/o masiva (Web Service)
- Servicio para consultar NIF Operador Comunitario

PLATAFORMA INFORMATIVAS V 11.02



Así mejoramos todos



[Inicio](#) > [Descarga de programas de ayuda](#) > [Declaraciones Informativas](#)

Declaraciones Informativas

Plataformas Informativas

Versión Completa 11.02.

Se corrige la identificación de determinados NIF de personas físicas no residentes para todos los modelos incluidos en la plataforma.

- ▶ Plataforma informativas Windows  (24.834.088 bytes)
- ▶ Plataforma informativas Linux  (23.913.883 bytes)
- ▶ Plataforma informativas Mac OS X  ((24.440.832 bytes)
- ▶ Fichero comprimido (descomprimir y ejecutar el fichero .jar)  (23.118.898 bytes)

ATENCIÓN: Debe descargar e instalar el programa: "Plataforma informativas...." correspondiente a su sistema operativo (Windows, Linux o MAC), si es que no la tiene ya instalada.

Una vez descargada e instalada, desde la misma podrá incorporar los módulos específicos de cada uno de los modelos de informativas que deba presentar (180, 184, 190, 193, 345, 347 o 349), ya sean de este período o anteriores.

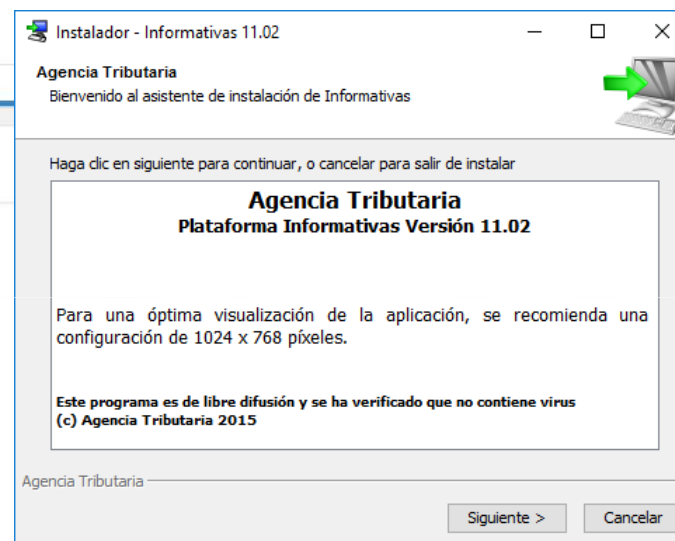
Requisitos:

Este programa de ayuda exige tener instalado Java.

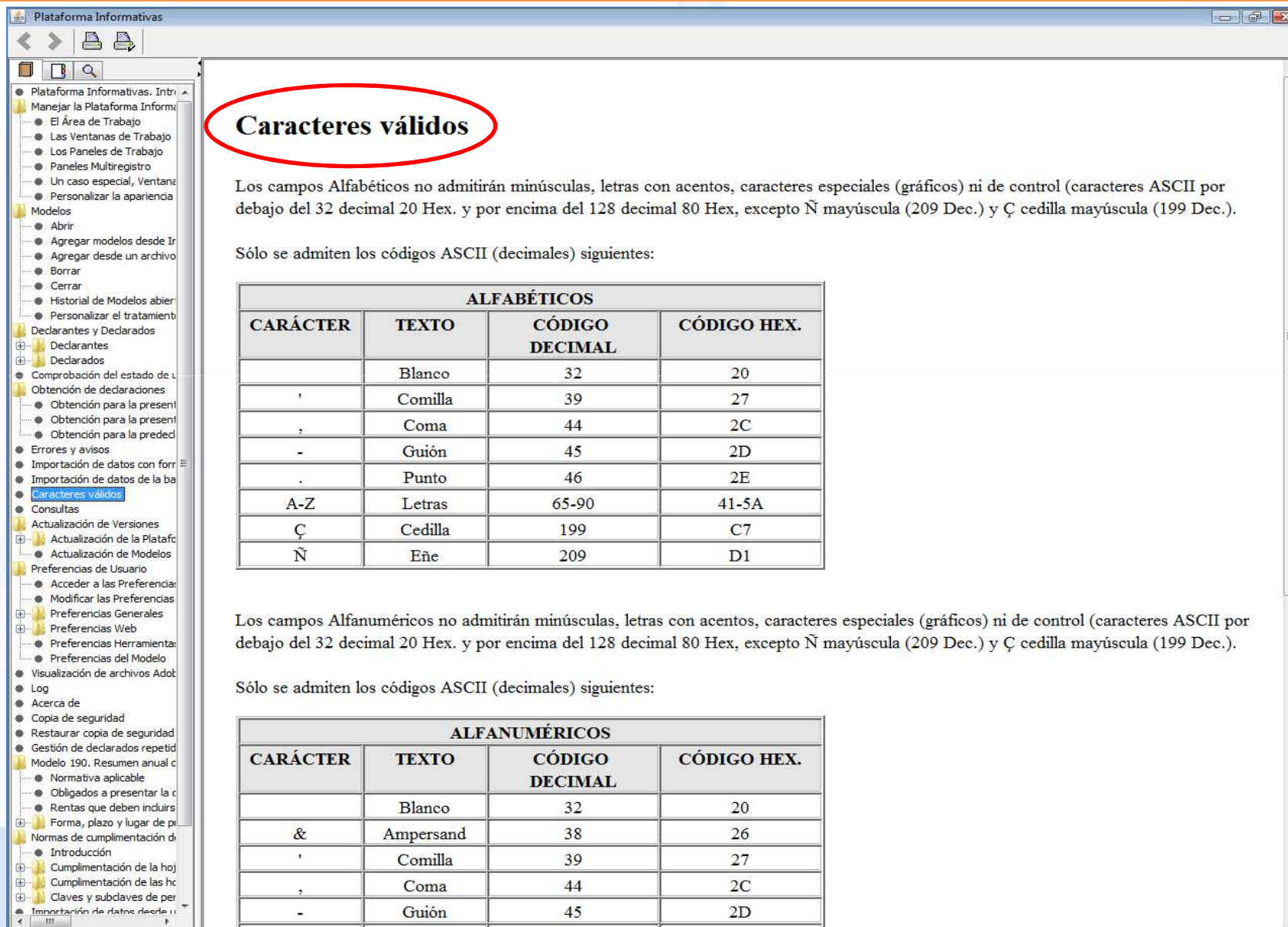
- ▶ Descarga e Instalación de la Máquina Virtual Java
- ▶ Comprobación de la versión, instalación y configuración de la Máquina Virtual de Java

Modelos de declaraciones informativas que se pueden presentar con el programa de ayuda

- ▶ Ejercicio 2016
- ▶ Ejercicio 2015
- ▶ Ejercicio 2014



Ayuda de la Plataforma – Caracteres válidos



Caracteres válidos

Los campos Alfabéticos no admitirán minúsculas, letras con acentos, caracteres especiales (gráficos) ni de control (caracteres ASCII por debajo del 32 decimal 20 Hex. y por encima del 128 decimal 80 Hex, excepto Ñ mayúscula (209 Dec.) y Ç cedilla mayúscula (199 Dec.).

Sólo se admiten los códigos ASCII (decimales) siguientes:

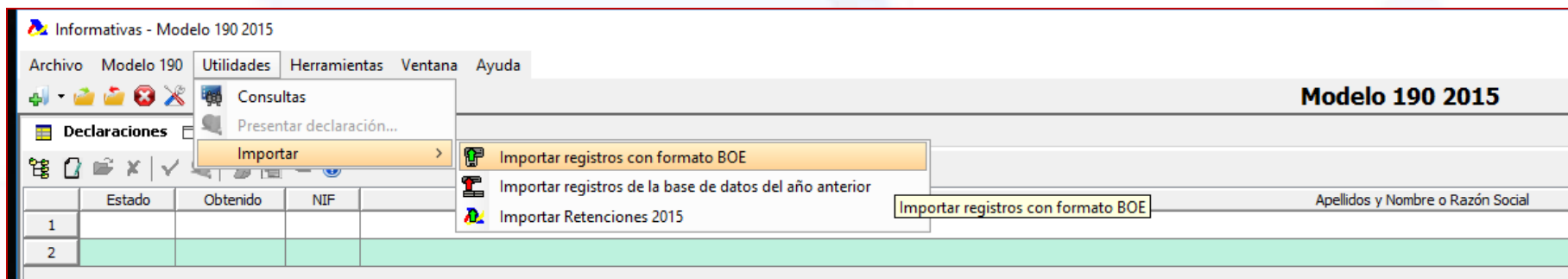
ALFABÉTICOS			
CARÁCTER	TEXTO	CÓDIGO DECIMAL	CÓDIGO HEX.
	Blanco	32	20
'	Comilla	39	27
,	Coma	44	2C
-	Guión	45	2D
.	Punto	46	2E
A-Z	Letras	65-90	41-5A
Ç	Cedilla	199	C7
Ñ	Eñe	209	D1

Los campos Alfanuméricos no admitirán minúsculas, letras con acentos, caracteres especiales (gráficos) ni de control (caracteres ASCII por debajo del 32 decimal 20 Hex. y por encima del 128 decimal 80 Hex, excepto Ñ mayúscula (209 Dec.) y Ç cedilla mayúscula (199 Dec.).

Sólo se admiten los códigos ASCII (decimales) siguientes:

ALFANUMÉRICOS			
CARÁCTER	TEXTO	CÓDIGO DECIMAL	CÓDIGO HEX.
	Blanco	32	20
&	Ampersand	38	26
'	Comilla	39	27
,	Coma	44	2C
-	Guión	45	2D

Validar con importación en la Plataforma



Modelo 190 2015

Utilidades

Importar

Importar registros con formato BOE

Importar registros de la base de datos del año anterior

Importar Retenciones 2015

	Estado	Obtenido	NIF	
1				
2				

INFORMACION

El proceso de importación se cancelará cuando la suma del número de errores y avisos sea igual a 999999. Si desea cambiar este límite puede hacerlo accediendo a las preferencias de usuario, opción de importación.

Importación de datos

Importar datos
Desde un fichero BOE

Esta opción le permite incorporar datos del Modelo 190 que estén almacenados en un fichero ajeno a este programa.

Sólo son válidos los ficheros creados según la normativa vigente.

Para ello, seleccione el fichero que contiene sus datos del Modelo 190. Una vez seleccionado el fichero, su contenido será analizado y, en su caso, añadido a los datos ya introducidos en este programa.

C:\AEAT\Informativas\datos

Validar con importación en la Plataforma

Importación de datos

Importar datos
Desde un fichero BOE

Resultado de la importación :

Procesando fichero...

Tipo	Leídos	Incluidos	Excluidos
Declarante	1	0	1
Perceptor y percep...	1502	0	1502

Nombre del fichero tratado :
C:\AEAT\Informativas\datos\w190tape1.txt

Fecha y hora de la importación: 29 de noviembre de 2016 - 11.10.58

La importación se realizó en: 2 Segundos 390 Milisegundos

El fichero se rechazó, no se importó ningún registro

Informativas - Modelo 190 2015

Archivo Modelo 190 Utilidades Herramientas Ventana Ayuda

Modelo 190 2015

Declaraciones

Estado	Obtenido	NIF	Apellidos y Nombre o Razón Social
1			
2			

Errores

TIPO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE REGISTRO EN EL FICHERO IMPORTADO
✖	2070IC	Caracteres no válidos en Apellidos y Nombre o Denominación del Perceptor.	187
✖	2070IC	Caracteres no válidos en Apellidos y Nombre o Denominación del Perceptor.	235
✖	2070IC	Caracteres no válidos en Apellidos y Nombre o Denominación del Perceptor.	1291
⚠	1040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	1
⚠	2040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	2
⚠	2040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	3
⚠	2040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	4
⚠	2040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	5
⚠	2040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	6
⚠	2040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	7
⚠	2040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	8
⚠	2040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	9
⚠	2040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	10
⚠	2040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	11
⚠	2040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	12
⚠	2040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	13
⚠	2040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	14
⚠	2040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	15
⚠	2040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	16
⚠	2040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	17
⚠	2040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	18
⚠	2040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	19
⚠	2040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	20
⚠	2040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	21
⚠	2040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	22
⚠	2040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	23
⚠	2040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	24
⚠	2040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	25
⚠	2040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	26
⚠	2040IC1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	27

AEAT Informativas

Validar con importación en Formulario Web



IRPF. I.SOCIADES. IRNR (Establecimientos permanentes). Declaración anual de Retenciones e Ingresos a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes correspondiente a Establecimientos Permanentes, en relación con Rendimientos del Capital Mobiliario procedentes de Operaciones de Capitalización y de Contratos de Seguro de Vida o Invalidez. Modelo 188

Declarante y resumen de la declaración

Datos del declarante

* NIF del Declarante

[Redacted]

* Apellidos y nombre, razón social o denominación

[Redacted]

Ejercicio
2016

Persona y teléfono de contacto

* Teléfono de contacto

[Redacted]

* Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse

[Redacted]

Declaración complementaria o sustitutiva

Declaración complementaria por inclusión de datos (*)

Declaración sustitutiva

Número identificativo de la declaración anterior

[Redacted]

(*) Este formulario web no contempla las declaraciones complementarias por modificación o anulación de datos.

Resumen de los datos incluidos en la declaración

Número total de perceptores (signo positivo).	17.580
Total Base Retenciones e Ingresos a Cuenta	19.197.232,11
Total Retenciones e Ingresos a Cuenta	2.713.033,09
Número Total Perceptores (signo negativo).	1.081
Total Base Retenciones e Ingresos a Cuenta	57.593,91

Apartados Errores

<< < 1 / 11 > >>

TIPO	NÚMERO LÍNEA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IR A AVISO / ERROR
✖	2053	15025	Contenido incorrecto en fecha de constitución o anticipación Registro Nº 2052	Ir al Error
⚠	2	21753	Porcentaje de retención o ingreso a cuenta incorrecto. Compruebe el porcentaje de retención consignado Registro Nº 1	Ir al Aviso
⚠	3	21752	Porcentaje de retención o ingreso a cuenta incorrecto. Compruebe el porcentaje de retención consignado Registro Nº 2	Ir al Aviso
⚠	4	21752	Porcentaje de retención o ingreso a cuenta incorrecto. Compruebe el porcentaje de retención consignado Registro Nº 3	Ir al Aviso
⚠	5	21752	Porcentaje de retención o ingreso a cuenta incorrecto. Compruebe el porcentaje de retención consignado Registro Nº 4	Ir al Aviso
⚠	6	21752	Porcentaje de retención o ingreso a cuenta incorrecto. Compruebe el porcentaje de retención consignado Registro Nº 5	Ir al Aviso
⚠	7	21752	Porcentaje de retención o ingreso a cuenta incorrecto. Compruebe el porcentaje de retención consignado Registro Nº 6	Ir al Aviso
⚠	8	21752	Porcentaje de retención o ingreso a cuenta incorrecto. Compruebe el porcentaje de retención consignado Registro Nº 7	Ir al Aviso
⚠	9	21752	Porcentaje de retención o ingreso a cuenta incorrecto. Compruebe el porcentaje de retención consignado Registro Nº 8	Ir al Aviso
⚠	10	21752	Porcentaje de retención o ingreso a cuenta incorrecto. Compruebe el porcentaje de retención consignado Registro Nº 9	Ir al Aviso



Prueba de Presentación: Entorno de prueba para Externos

- Dos opciones
 - **Página web de prueba de la AEAT:**
https://www7.aeat.es/static_files/common/internet/dep/aplicaciones/ov/ie0infpt.html
 - **Cliente propio TGVI de la empresa: envío Sistema a Sistema mediante HTTPS-Post; especificaciones:**
<http://www.aeat.es/AEAT.desarrolladores/Desarrolladores/Desarrolladores.html>
 - **Resolución de incidencias:**
 - catentidades@correo.aeat.es
- Operativo: días laborables de 8 a 15 h (por la tarde se borran logs)
- Mismos datos y medidas de seguridad del entorno de Producción: certificado-e en nombre propio (NO apoderamiento)
- Validar previamente el fichero: importar a la Plataforma o Formulario Web



1. Página web de prueba.



Presentación telemática de modelos de Informativas.

Información

Para consultar los umbrales para la presentación mediante **Transmisión de Grandes Volúmenes de Información (TGV)** pulse [aquí](#)

2014 2013 2012 2011 2010

Ejercicio 2014

Modelo 156 Declaración informativa anual de las cotizaciones de afiliados y mutualistas a efectos de la deducción por maternidad (TGV).

Modelo 180 Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.

Presentación de declaraciones
Presentación de declaraciones TGV

Modelo 181 Declaración informativa de préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

Presentación de declaraciones
Presentación de declaraciones TGV

Modelo 182 Declaración informativa de determinados premios exentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Presentación de declaraciones
Presentación de declaraciones TGV

Modelo 187 Declaración informativa de acciones y participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva y resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta en relación con las rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de esas acciones y participaciones.

Presentación de declaraciones
Presentación de declaraciones TGV

Modelo 188 Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez. Resumen anual.

Presentación de declaraciones
Presentación de declaraciones TGV

Modelo 190 Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta de trabajo personal, de determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta.

Presentación de declaraciones
Presentación de declaraciones TGV

Modelo 192 Declaración informativa anual de operaciones con Letras del Tesoro (TGV).

Modelo 193 Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario del IRPF y sobre determinadas rentas del impuesto sobre sociedades y del impuesto sobre la renta de no residentes, correspondiente a establecimientos permanentes.

2. Cliente propio - Envío TGVI Sistema a Sistema

Documento de especificaciones <http://www.aeat.es/AEAT.desarrolladores/Desarrolladores/Desarrolladores.html>



Agencia Tributaria

S.G. Aplicaciones

Departamento de
Informática Tributaria

ESPECIFICACIONES PARA EL ENVÍO DE DETERMINADOS MODELOS A LA A.E.A.T. POR INTERNET DESDE UNA APLICACIÓN CLIENTE UTILIZANDO EL MECANISMO TGVI (Actualizado 22-12-2011)

1 CONTENIDO

1	CONTENIDO.....	1
2	OBJETIVO.....	1
3	INTERFAZ DE COMUNICACIÓN CON EL SERVIDOR DE LA AEAT.....	6
3.1	Servicios de ayuda para la obtención de información para la presentación.....	6
3.1.1	Obtención de información sobre modelos con presentación TGVI.....	6
3.1.2	Obtención de la localización de los datos.....	8
3.1.3	Códigos de error.....	9
3.2	Envío de ficheros.....	11
3.2.1	Fases en el envío del fichero.....	11
3.2.2	Solicitud firmada del envío.....	11
3.2.3	Envío del fichero al servidor de la AEAT.....	14
3.2.4	Verificación de la presentación.....	17
3.3	Consultas de ficheros.....	19
3.3.1	Descarga del fichero.....	19
3.3.2	Descarga del fichero con Código Seguro de Verificación.....	20

Servicio de validación del NIF: Comprobación censal

GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria PREPRODUCCIÓN

Agencia Tributaria Ciudadanos

declaraciones INFORMATIVAS 2016

Inicio ▶ La Agencia Tributaria ▶ Campañas ▶ Declaraciones informativas

Declaraciones informativas

SERVICIOS DE AYUDA

- Programas de ayuda
- Identificación fiscal

TRAMITACIÓN

- Modelo 390
- Modelo 347
- Declaraciones informativas

GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria PREPRODUCCIÓN

Agencia Tributaria Ciudadanos

declaraciones INFORMATIVAS 2016

Inicio ▶ La Agencia Tributaria ▶ Campañas ▶ Declaraciones informativas ▶ SERVICIOS DE AYUDA ▶ Identificación fiscal

Identificación fiscal

- ▶ Comprobación de un NIF de terceros a efectos censales 🗣️
- ▶ Información sobre el Web Service de Calidad de Datos Identificativos

Individual/Múltiple

Masiva



Comprobación de NIF Individual/múltiple: Sede-e



Comprobación de un NIF de terceros a efectos censales

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

Datos Identificativos

Consulta múltiple

Debe introducir un contribuyente por línea en la forma NIF ; Apellidos y nombre/Razón Social. Separe el NIF y los Apellidos por un punto y coma. La respuesta se devolverá en la misma caja de texto.

Ej: 99999999R ; ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN

Nota.- El proceso puede tardar algunos minutos

IDENTIFICADO ; NIF123456 ; RAZON SOCIAL 1
IDENTIFICADO ; NIF987654 ; NOMBRE APELL1 APELL2
NO IDENTIFICADO ; 12345678C ; Nombre2 Apell1 Apell2

← respuesta

Consultar

Consulta múltiple importando un fichero CSV

(Devuelve fichero CSV)

Importacion Ficheros

Fichero

Examinar...

Contenido

Nota.- El proceso puede tardar algunos minutos

Consultar

Consulta unitaria

* NIF

Apellidos y nombre (se ha de introducir Apellidos y nombre completos)

Consultar

Avisos

Esta información se ofrece con la finalidad de ayudar a los declarantes de declaraciones informativas para identificar y comprobar el alta en el censo de la AEAT de los declarados en dichas declaraciones. El posible uso para otras finalidades o el abuso de este servicio podrá suponer el bloqueo del acceso al mismo, de forma temporal o permanente.

Servicio para consultar NIF Operador Comunitario



Sede Electrónica Inicio > Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro) > Otros servicios > VIES > VIES

Procedimiento VIES

▶ Trámites

- ▶ Consultar operadores intracomunitarios españoles ↔
- ▶ Autoconsulta de operador intracomunitario español: detalle de nombre y dirección ? 🔒
- ▶ [Consultar operadores intracomunitarios No españoles](#) 🔒

▶ Información y Ayuda

- ▶ Información general 📄
- ▶ Normativa, guías y manuales 📄
- ▶ Ayuda técnica 📄

▶ Ficha

Tipos de acceso

- Con certificado elec
- CI@ve PIN 24H** CI@ve PIN (antiguo
- Con otros sistemas

NIF OPERADOR COMUNITARIO

364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Comprobación de NIF Masiva: *Web Service Calidad Datos Identificativos*



GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria

Agencia Tributaria Ciudadanos Empresas y profesionales

Ayuda

Inicio > Ayuda > Manuales, folletos y vídeos > Manuales técnicos > Web service > Modelos 030, 036, 037 > **Información sobre el Web Service de Calidad de Datos Identificativos**

Información sobre el Web Service de Calidad de Datos Identificativos

- > Manual Técnico del Web Service de Calidad de Datos Identificativos (244 KB)
- > WSDL y esquemas del Web Service de Calidad de Datos Identificativos (2 KB)


• Personas Físicas:

- Entrada: **NIF + Apellidos Nombre**
- Salida:
 - si censado en AEAT, **NIF + Apellidos Nombre**
 - si NO censado en AEAT, código de error

• Personas Jurídicas:

- Entrada: **NIF/CIF + Razón Social (opcional)**
- Salida:
 - si censado en AEAT, **NIF/CIF+Razón Social (en AEAT)**
 - si NO censado en AEAT, código de error

Delegación Especial de Cataluña

	Departamento de Informática Tributaria Subdirección General de Aplicaciones
Web Service de Calidad de datos identificativos	Versión: 1.0

Web Service de Calidad de datos identificativos		
Autor: AEAT	Fecha: 27/11/2015	Versión: 1.0

Revisiones					
Edi.	Rev.	Fecha	Descripción	A(*)	Páginas
1	0	27/11/2015	Versión inicial	A	Todas

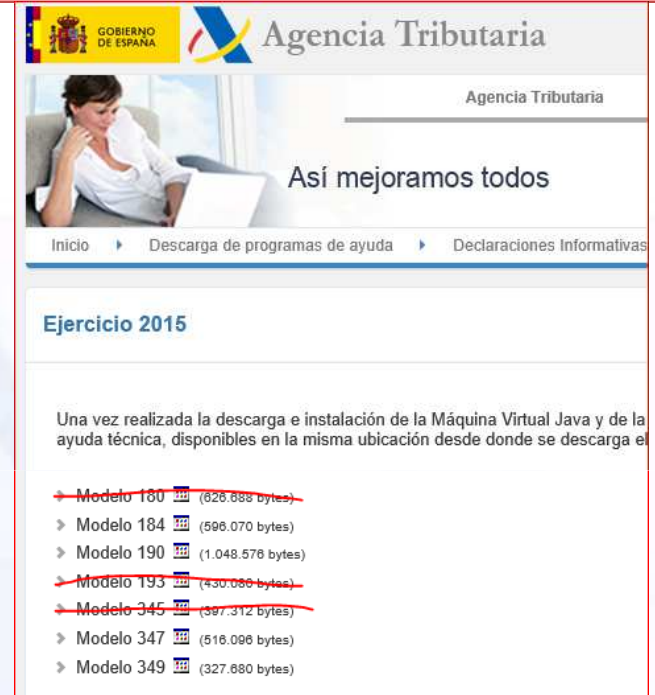
(*) Acción: A= Añadir; R= Reemplazar

Índice:

1. INTRODUCCIÓN.	3
2. UTILIZACIÓN DEL WEB SERVICE.	3

Novedades en la Presentación Telemática (I)

- **Cambio tecnológico:** Modelos 180, 193 y 345 pasan de la PLATAFORMA DE INFORMATIVAS a **FORMULARIO WEB** con las mismas funcionalidades que tenían en la Plataforma: emisión de certificados para el 180 y gestión de duplicados para el 193.
- Todos los Formularios web incorporarán una utilidad de "**Consultas**" similar a la que hay en la Plataforma de Informativas.



Agencia Tributaria

Así mejoramos todos

Inicio ▶ Descarga de programas de ayuda ▶ Declaraciones Informativas

Ejercicio 2015

Una vez realizada la descarga e instalación de la Máquina Virtual Java y de la ayuda técnica, disponibles en la misma ubicación desde donde se descarga el

- ➔ ~~Modelo 180~~ (626.688 bytes)
- Modelo 184 (596.070 bytes)
- Modelo 190 (1.048.576 bytes)
- ➔ ~~Modelo 193~~ (430.080 bytes)
- ➔ ~~Modelo 345~~ (397.312 bytes)
- Modelo 347 (516.096 bytes)
- Modelo 349 (327.680 bytes)



Gobierno de España Agencia Tributaria Sede Electrónica Todos los trámites on line

RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOBRE DETERMINADAS RENTAS O RENDIMIENTOS PROCEDENTES DEL ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLES URBANOS SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES CORRESPONDIENTES A ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES. Modelo 180

Declarante NIF: Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarante

Perceptores

Páginas 1 / 1 0 Registros

Ver el perceptor seleccionado Emitir certificados Consultas

Orden	NIF del perceptor	NIF del representante legal
-------	-------------------	-----------------------------





Novedades en la Presentación Telemática (II)

- **Modelos con Formulario web: precarga de datos** a partir de una declaración del ejercicio anterior (excepto modelo 198). Sólo para el caso de presentaciones en nombre propio o mediante apoderamiento.
- **Recuperación de los datos** de un inmueble a partir de su referencia catastral en Formulario del modelo 180.
- Para los modelos de Formulario Web 180, 182, 187, 188, 193, 198, 296, 345 no se desarrollará la *Presentación por Fichero* como Trámite en Sede-e. Para realizar la Presentación por Fichero **se deberá acceder al Formulario web y utilizar la opción de *Importar + Firmar y Enviar*.**



Ejemplo: Formulario Web modelo 198

 **GOBIERNO DE ESPAÑA**  **Agencia Tributaria** **Sede Electrónica**
PREPRODUCCIÓN Todos los trámites on line

Declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios, **Modelo 198**

Datos del Declarante

* NIF * Apellidos y nombre, razón social o denominación Ejercicio 2015

Persona y teléfono de contacto

* Teléfono de contacto * Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse

Declaración complementaria o sustitutiva

Declaración complementaria por inclusión de datos
Declaración sustitutiva Número identificativo de la declaración anterior



Resumen de los datos incluidos en la declaración

Número total de Declarados
Importe total de Operaciones
Importe total de Compensaciones
Importe total de Rendimientos

Apartados

Modelo 198

- 1. Declarante y resumen de la declaración.
- 2. Operaciones.

 **Firmar y Enviar** 

Accesibilidad | Aviso de seguridad | Aviso legal | Desconectar | Fecha y hora oficial | Mapa web | Ayuda | Buscador



OTRAS NOVEDADES

- Nuevos Certificados-e FNMT de Persona Jurídica y entidades sin PJ
- IVA: Nuevo Suministro Inmediato de Información SII
- Otras novedades: Ley 39/2015, avisos de notificaciones electrónicas, obligación de relación telemática con la AEAT, etc



Nuevos Certificados-e FNMT de Persona Jurídica

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>

- La FNMT ha creado una nueva CA “AC Representación”, con la que se emiten tres tipos de certificados para PJ y entidades sin PJ:
 - **Certificados de Representante para administradores únicos y solidarios:** Se emiten para los administradores de las PJ con capacidad de actuación total y con verificación de esta capacidad en el momento del trámite de registro conectando con el Registro Mercantil. **Se pueden obtener sin necesidad de personarse en las oficinas de registro ni aportar documentación alguna, siempre que se identifique en la página Web CERES con un certificado electrónico de persona física expedido por la FNMT-RCM o de los incluidos en el DNI electrónico.** Coste 24€ (incluyen la consulta telemática al Registro Mercantil).
 - **Certificado de Representante de Persona jurídica:** Orientados a PJ que no están en el Registro Mercantil y/o para casos en los que los poderes totales se otorguen a una PF que no es administrador. Coste 14€ + el coste de las certificaciones del Registro Mercantil (para entidades inscritas en RM), que en este caso asume el interesado.
 - **Certificados de Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica:** sin cambios sustanciales
- **LOS CERTIFICADOS EN VIGOR SIGUEN SIENDO VÁLIDOS HASTA SU CADUCIDAD**
 - **Habrà que repetir el trámite de acreditación en una Oficina de Registro (AEAT o CNMV)**



Proyecto SII: Suministro Inmediato de Información IVA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Procedimientos tributarios

Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Publicado en: «BOE» núm. 294, de 6 de diciembre de 2016.



Proyecto SII: análisis del nuevo sistema

1. ¿QUÉ ES EL PROYECTO SII?

- Se trata de un cambio del sistema de gestión actual del IVA .
- Se modifica el sistema de llevanza de los libros registro del IVA que se realizará a través de la Sede Electrónica de la AEAT, mediante el suministro de los registros de facturación (No se envía la factura ni es factura electrónica).
- El suministro se realizará de forma INMEDIATA, lo que permite acercar el momento del registro de las facturas al de la realización efectiva de la operación económica .

2. OBJETIVOS

- **ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE:**
 - 1ª fase: Datos fiscales
 - 2ª fase: Borrador de autoliquidación de IVA
- **MEJORA EN EL CONTROL:** Nuevo modelo de control con disposición de información inmediata.



Proyecto SII: análisis del nuevo sistema

3. COLECTIVO:

▪ Obligatorio

- Grandes empresas
- Grupos de IVA
- REDEME

Período liquidación mensual

- Optativo: mediante declaración censal en noviembre del año anterior. La opción tendrá una validez mínima de un año.

En 2017 la opción se podrá realizar en el mes de junio

- Se trataría de un colectivo de 63.000 empresas que suponen el 80% del total de la facturación por IVA en España



Proyecto SII: Ventajas para el obligado tributario

1. Simplificación obligaciones formales:

- Eliminación obligaciones informativas
 - Modelos **347, 340 y 390**
 - Libros Registros del IVA

*La información del 390 que no se puede obtener a través del SII se suministraría como información adicional en los modelos 303 y 322 del último período de liquidación.

2. Información de contraste:

- Posibilidad de ofrecer “**Datos Fiscales**”
- En la Sede electrónica se dispondrá de un Libro Registro “declarado” y otro “contrastado” con la información de contraste (de terceros que opten por este sistema, de la base de datos de la AEAT)
- Reducción de errores en el cumplimiento de las obligaciones formales y en las propias declaraciones

3. Ampliación del plazo de presentación de las autoliquidaciones:

- Primeros 30 días naturales del mes siguiente al periodo de liquidación mensual



Proyecto SII: plazos de envío

Plazos / frecuencia de envío :

- Facturas expedidas ➡ Envío del registro de la facturación en un plazo de 4 días naturales, excluyendo del cómputo sábados, domingos y festivos nacionales, desde la fecha de expedición de la factura.
En todo caso, antes del 16 del mes siguiente.

En 2017 el plazo de envío será de 8 días.

- Facturas recibidas ➡ Envío del registro de la facturación en un plazo de 4 días naturales, excluyendo del cómputo sábados, domingos y festivos nacionales desde la contabilización de la factura o del documento único aduanero.
En todo caso, antes del 16 del mes siguiente.

En 2017 el plazo de envío será de 8 días.



Proyecto SII: modos de envío

1. Envío inmediato, de forma continua mediante **“web service”**. Desde el propio sistema de facturación se envía la información (agrupada según sus ciclos de proceso), con un margen de pocos días desde la expedición de la factura.

La comunicación es automática “máquina a máquina”

2. Complimentación de un **“formulario web”** para aquellos sujetos pasivos que realizan muy pocas operaciones.

Proyecto SII: Implementación técnica

- ✓ Envío inmediato de forma continua mediante **Servicio Web (sistema síncrono con validación online, fichero XML)**. Desde el propio sistema de facturación de la empresa se envía la información (agrupada según sus ciclos de proceso), con un margen máximo de pocos días desde la expedición/recepción de la factura

✓ **NO SE TRATA DE ENVIAR LA FACTURA-E:** es un registro de información sobre la facturación que se aprobará por Orden del Ministro:

- **Registro:** Libro Registro de Facturas Recibidas y Expedidas, Bienes de Inversión y determinadas Operaciones Intracomunitarias.
- **Tipo de operación:** a identificar mediante **CLAVES y SUBCLAVES**. Las claves serían similares a las actuales del modelo 340: factura simplificada, factura rectificativa, Inversión del sujeto pasivo, IVA de caja y resto de regímenes especiales...
- **Contenido de la factura/factura simplificada (art. 6 y 7 del RD 1619/2012):** NIF, identificaciones, Fecha devengo y expedición, tipos, bases y cuotas....
- **Otros datos:** cuota deducible indicando si la operación corresponde a bienes corrientes o de inversión, periodo de deducción, rectificaciones,...





Proyecto SII: DIFUSIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN: Banner

Acceso a través del banner de IMPUESTOS - IVA

The screenshot displays the website interface for the Agencia Tributaria. At the top, there is a navigation menu with four tabs: 'Agencia Tributaria', 'Ciudadanos', 'Empresas y profesionales', and 'Colaboradores'. Below this, a breadcrumb trail reads 'Inicio > La Agencia Tributaria > Campañas > Impuestos'. The main content area is titled 'Impuestos' and features a horizontal row of four promotional banners. From left to right, these are: 'IRPF', 'Impuesto sobre Sociedades', 'Impuesto sobre el Valor Añadido' (highlighted with a red circle), and 'Fiscalidad de no residentes'. Each banner includes a logo and a small graphic.



Proyecto SII: DIFUSIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN: Banner

The screenshot shows the IVA section of the Agencia Tributaria website. At the top left, it says "Impuesto sobre el Valor Añadido" with the Spanish flag and a yellow triangle. Below this is a breadcrumb trail: "Inicio > La Agencia Tributaria > Campañas > IVA". The main heading is "IVA".

There are two main sections: "DESCARGAS" and "TRAMITACIÓN".

- DESCARGAS:** Includes "Programas de Ayuda" with a download icon.
- TRAMITACIÓN:** Includes "Modelo 303", "Otros modelos y procedimientos", "VIES", and "Beneficios fiscales y autorizaciones", each with a computer icon.

Below these is the "INFORMACIÓN" section with icons for:

- Novedades
- Información General
- Régimen especial del criterio de caja
- Normativa, Guía y Manuales
- Videos
- Curso IVA (TAXUD)

At the bottom, there is a row of banners:


- VAT with the European Union flag.
- cl@ve PIN.
- Notificaciones electrónicas.
- Módulos.
- IVA Telecomunicaciones, Radiodifusión-TV y Servicios electrónicos ONE-STOP SHOP.
- Suministro Inmediato de Información del IVA SII**, which is circled in red.



Proyecto SII: CONTENIDO GENERAL BANNER SII





Agencia Tributaria Ciudadanos Empresas y profesionales Colaboradores

Suministro Inmediato de Información del IVA



Inicio ▶ La Agencia Tributaria ▶ Campañas ▶ **Suministro Inmediato de Información del IVA (SII)**

Suministro Inmediato de Información del IVA (SII)

- ▶ Nuevo sistema de gestión del IVA basado en el Suministro Inmediato de Información
- ▶ Principales novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido, por el que se modifican el Reglamento del impuesto y otras normas tributarias (BOE del día 6)
- ▶ Esquema informativo SII  (1556 KB)
- ▶ Presentación SII  (964 KB)
- ▶ Preguntas frecuentes  (799 KB)
- ▶  [Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.](#) (BOE, 06-diciembre-2016)
- ▶ Información técnica SII



Proyecto SII: Arranque en 2017

- **Disposición adicional única.** Obligación de remitir los registros de facturación correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2017: durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017.
- **Disposición transitoria segunda.** La exoneración de la obligación de presentar la declaración informativa sobre los libros registro de IVA, modelo 340, afectará a las declaraciones relativas a la información a suministrar a partir del periodo correspondiente a julio de 2017 para aquellas personas o entidades para las que es de aplicación el nuevo sistema.
- **Disposición transitoria cuarta.** Plazos para la remisión electrónica de los registros de facturación durante el año 2017: OCHO DÍAS NATURALES (excluyendo sábados, domingos y festivos nacionales).
- **Vías de Soporte:**

catentidades@correo.aeat.es

sii.gestion@correo.aeat.es

Ley 39/2015 y notificaciones electrónicas (nuevos obligados)

- Nuevos obligados a recepción de notificaciones electrónicas:
 - Apoderamiento a 3º para recepción de notif electrónicas
 - Verificación de si un 3º es obligado “efectivo” NEO:

Sede Electrónica Inicio ▶ Todos los trámites ▶ Otros servicios ▶ Notificaciones ▶ Notificaciones electrónicas. ▶ Trámites

Procedimiento
Notificaciones electrónicas.

Trámites Información y Ayuda Ficha

Trámites

- ▶ Notificaciones electrónicas mediante puesta a disposición en Dirección Electrónica Habilitada. 
-    ▶ Solicitud de días en los que no se pondrán notificaciones en Dirección Electrónica Habilitada [Ayuda](#)
-    ▶ Acceso a notificaciones y comunicaciones de la AEAT [Ayuda](#)
-    ▶ Anuncios de citación en Sede Electrónica para notificación por comparecencia [Ayuda](#)
-    ▶ **Comprobación de un NIF de terceros en el censo de Notificaciones Electrónicas Obligatorias** [Ayuda](#)
-    ▶ Contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con una notificación recibida de la AEAT [Ayuda](#)
- ▶   Notificaciones en el BOE.

Notificaciones electrónicas: nuevo servicio de avisos

- Nuevo servicio AEAT:
 - Complementario al servicio de avisos que ya ofrecía la DEH
 - Se puede optar: aviso por email o por SMS (evitamos filtros antispam...)



Suscripción a avisos

Avisos a los que puede suscribirse

Avisos de notificaciones

Avisos a los que está suscrito

Alta de suscripción

Nombre del servicio	Avisos de notificaciones
Descripción del servicio	Avisos de notificaciones (Artículo 41 Ley 39/2015, de 1 de octubre). Estos avisos no tienen la consideración de notificación.
Teléfono móvil	<input type="text"/>
Confirme teléfono móvil	<input type="text"/>
Correo electrónico (e-mail)	<input type="text"/>
Confirme correo electrónico (e-mail)	<input type="text"/>

Mediante la suscripción a este servicio, Ud. autoriza el envío de avisos de las notificaciones emitidas por la Agencia Tributaria al número de teléfono móvil o a la dirección de correo electrónico indicado.

Notificaciones electrónicas: Consulta en Sede Electrónica

- Consulta de Notificaciones Electrónicas en Sede Electrónica AEAT:
 - Permite ver, en una sola consulta, las propias y las de terceros poderdantes
 - Permite detectar fácilmente las no visualizadas en Sede (útil para detectar notificaciones que han expirado y se han dado por notificadas)

Consulta de Notificaciones Notificadas

Datos del usuario

NIF:

Nombre:

Notificaciones notificadas (como titular)

Nº Certificado	Concepto	NIF del Titular	NIF del Destinatario	Fecha notificación	Visualizada Sede
1399038155331	COMUNICACION CAMBIO PROCED. ELECTRO. VOLUNTARIOS	1159006556931	1159006556931	18-03-2013	Sí

Notificaciones notificadas (como destinatario)

Nº Certificado	Concepto	NIF del Titular	NIF del Destinatario	Fecha notificación	Visualizada Sede
1159006556931	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD	1159006556931	1159006556931	17-06-2011	No
1399038148630	COMUNICACION CAMBIO PROCED. ELECTRO. VOLUNTARIOS	1159006556931	1159006556931	18-03-2013	Sí
1459087284078	REQUERIMIENTO MODELO100-2013	1159006556931	1159006556931	24-12-2014	Sí
1599017708621	RESOLUCION EXPRESA IRPF 2013	1159006556931	1159006556931	06-02-2015	Sí
1599934200315	PAGO DEVOLUCIONES 100 2013	1159006556931	1159006556931	10-02-2015	Sí

Servicio de alta censal de NIF de PF para Colab Sociales



















- Datos identificativos + personales + domicilio
- Permite descargar tarjeta identificación fiscal en PDF

Procedimiento





Modelo 030. Censo de obligados tributarios-Declaración censal de alta, cambio de domicilio y/o de variación de datos personales.

▶ Trámites

▶ Presentaciones

-    Modificación o presentación [Ayuda](#)
-    Presentación por lotes [Ayuda](#)
-    Apoderamiento entre cónyuges para la presentación de solicitudes conjuntas del modelo 030
-    Asignación de NIF a menores por gestores administrativos [Ayuda](#)
-    Solicitud de NIF para un menor por una entidad de crédito [Ayuda](#)
-    Alta en el censo de personas físicas con DNI o NIE por colaboradores sociales [Ayuda](#)

Tipos de acceso

-  Con certificado electrónico de identificación o DNI electrón
-  Con Cl@ve PIN
-  Con número de referencia
-  Sin identificación

Alta en censo de personas físicas con DNI o NIE por Colaboradores.

Confirmación del Alta.

Alta realizada:

Fecha/Hora 
NIF del contribuyente 
Apellido1/Apellido2/Nombre 
Código Electrónico Tarjeta NIF A2  6

 [Generar Tarjeta de Identificación Fiscal](#)

[Volver a la pantalla inicial](#)



Muchas gracias por su atención

Delegación Especial de Cataluña

dri.cataluna@correo.aeat.es